CONTRATO Nº 50/2022

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 – "IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE F - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA", ID N° 420.107, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA COIN DE CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 18 días del mes de Noviembre de 2022, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 14 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y el **Ing. Carlos Alberto Perales Ortellado,** con Cédula de Identidad Civil N° 2.347.092, en calidad de Propietario de la firma **COIN Conceptos Industriales y Navales**, con RUC N° 2347092-5, con domicilio legal en Paraguarí N° 9658, de la Ciudad de Villa Elisa, teléfono (021) 942.232, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE F - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL CONTRATISTA, las partes entre sí, con relación a la "Impermeabilización de la Construcción del Bloque F – Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria", para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.
g) La Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
DECANA

COIN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

CS/rc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

h) Demás documentos entregados por el Contratista y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. -

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 522 – Construcciones de Obras de Uso Institucional, Fuente de Financiamiento 10, Organismo Financiador 3 Fonacide, Recursos del Tesoro, para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID 420.107. ----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "Impermeabilización de la Construcción del Bloque F – Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria", convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 1223/2022, de fecha 01 de noviembre de 2022. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

A los efectos de este contrato, regirán los precios según se detallan en la planilla de precios graficadas a continuación, que forman parte de este contrato y serán los únicos pagos que LA FACULTAD hará por la ejecución correcta y total de cada uno de los rubros o tareas. ----------

Los pagos serán realizados conforme a Certificaciones mensuales, las cuales deberán ser validadas por el Fiscal de Obras de la Institución, al cierre de la cuarta semana, se labrará acta de medición, que contendrá los trabajos ejecutados en dicho periodo, la misma servirá de base para la elaboración del Certificado de Obras, que deberá ser aprobada por la Fiscalización General de Obras y su posterior remisión a LA FACULTAD, serán presentados hasta el **15 de cada mes**. ----

Al cierre de la octava semana, se labrará acta de medición, que contendrá los trabajos ejecutados en dicho periodo, la misma servirá de base para la elaboración del Certificado de Obras, que deberá ser aprobada por la Fiscalización General de Obras y su posterior remisión a LA FACULTAD, serán presentados hasta el **15 de cada mes**. ----------

A la entrega del trabajo final, se labrará acta de medición, que contendrá los trabajos ejecutados en dicho periodo, la misma servirá de base para la elaboración del Certificado de Obras, que deberá ser aprobada por la Fiscalización General de Obras y su posterior remisión a LA FACULTAD, serán presentados hasta el **15 de cada mes**. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA CANCDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/rc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 290030
Casilla de Correo 1.055

Carlos A. Perales. O
del Ing.
Cel.: (0981) 603 016

De cada Certificado de Obra, LA FACULTAD realizará el descuento correspondiente del cinco por ciento (5 %) como fondo de garantía de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelto a EL CONTRATISTA dentro del plazo establecido en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03, en forma posterior a la Recepción Definitiva. ----------

Este fondo de reparo podrá ser sustituido por una Póliza de Seguros a satisfacción de LA FACULTAD, emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en el país, cinco por ciento (5%) del valor de cada Certificado de Obra, con vigencia hasta seis (6) meses después del cumplimiento total del contrato. ----------

Para los casos en que existan motivos razonables para un ajuste de precios, el precio del contrato estará sujeto a reajustes conforme a la siguiente fórmula y procedimientos: ----------

El reajuste de precios se establecerá en base a la formula siguiente:

$$R = Po \times \left(0.35 \frac{S}{So} + 0.40 \frac{C}{Co} + 0.25 \frac{G}{Go}\right) - 1$$

Dónde:

- R - Valor del Reajuste. ----------
- Po - Importe en guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado. ----------
- So - Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente quince (15) días antes del día de la apertura de las ofertas. ----------
- S - Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación. ----------
- Co - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente quince (15) días antes del día de la apertura de las ofertas. ----------
- C - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación. ----------
- Go - Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente quince (15) días antes del día de la apertura de las ofertas. ----------
- G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación. ----------

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se pagará en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión. ----------

En caso de atrasos imputables a EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución, retraso con relación al cronograma de obras aprobado. ----------

CS/rc

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA ALFONSO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

Se aplicará el reajuste de precios si hay una variación del 15% del IPC del Banco Central del Paraguay con respecto a la fecha de la oferta, para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar una nota dirigida a la máxima autoridad de la institución, la cual será evaluada para su aprobación, según el Art. 61 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 93 del Decreto N° 2992/19. ----------

Para el proceso de pago, se deberán emitir las Certificaciones de Obra. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados serán realizadas al cierre del mes, labrándose un Acta de Medición, que contendrá los trabajos ejecutados en dicho periodo, la misma servirá de base para la elaboración del Certificado de Obras, que deberá ser aprobada por el Fiscal de Obras de la Institución y deberá ser presentado en LA FACULTAD, hasta el quince (15) de cada mes. -

La Planilla de Precio Unitario y el importe total a pagar por la Impermeabilización de la Construcción del Bloque F – Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria, queda de la siguiente manera: -------

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-005	Construcción de parapeto de 6 hiladas de mampostería de ladrillos comunes amarrado con varillas de 8 mm de espesor a los brotes de columna existentes, sobre hormigón armado en azotea en todos los perímetros de remate (alterales y de los huecos), con mortero hidrófugo 1:3+H	m²	147,50	N/A	N/A	84.400	12.449.000
2	72131601-005	Mano de obra por construcción de 6 hiladas de mampostería de ladrillos comunes amarrado con varillas de 8 mm de espesor a los brotes de columna existentes sobre hormigón armado en azotea en todos los perímetros de remate (laterales y de los huecos), con mortero hidrófugo 1:3+H	m²	147,50	N/A	N/A	56.740	8.369.150
3	72131601-005	Aislación de parapeto en U con mortero 1:3+H en U de 1,5 cm de espesor, hasta la buña de separación por dilatación por cambio de material, según detalle constructivo	m²	144,60	N/A	N/A	63.900	9.239.940
4	72131601-005	Mano de obra por aislación de parapeto en U con mortero 1:3+H en U de 1,5 cm de espesor, hasta la buña de separación por dilatación por cambio de material, según detalle constructivo	m²	144,60	N/A	N/A	50.840	7.351.464
5	72102802-001	Buña de separación por dilatación por cambio de material, según detalle constructivo	ml	72,00	N/A	N/A	70.520	5.077.440
6	72102802-001	Mano de obra por buña de separación por dilatación por cambio de material, según detalle constructivo	ml	72,00	N/A	N/A	26.560	1.912.320
7	72131601-006	Aislación hidrófuga de techo de losa (1:3+ hidrófugo inorgánico) con terminación de tejuelita. (Según detalle constructivo de planos)	m²	635	N/A	N/A	422.000	267.970.000

CS/rc

Prof. Lic. CINTHIA SUSANA LANDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
8	72102802-001	Junta de dilatación entre el edificio existente y el nuevo con masilla de poliuretano.	ml	22,00	N/A	N/A	103.440	2.275.680
9	72102802-001	Junta constructiva de dilatación cada 5 metros por 5 metros de masilla de poliuretano en azotea, de 3cm de espesor	ml	252,00	N/A	N/A	96.200	24.242.400
						TOTAL		338.887.394

El monto total asciende a guaraníes trescientos treinta y ocho millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos noventa y cuatro (₲. 338.887.394) para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023. ------

Al Ejercicio Fiscal 2022 corresponde aplicar un monto total de guaraníes ciento sesenta y nueve millones novecientos mil (₲. 169.900.000) y al Ejercicio Fiscal 2023 corresponde aplicar un monto total guaraníes ciento sesenta y ocho millones novecientos ochenta y siete mil trescientos noventa y cuatro (₲. 168.987.394). El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación, para el mencionado Ejercicio Fiscal. ----------

El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La FACULTAD se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Aspectos Generales de Contratación (AGC). ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato se fija en tres meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra. Esta Recepción Definitiva de la Obra puede acontecer antes del cumplimiento de dicho plazo, conforme al avance de la obra. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS

La Impermeabilización de la Construcción del Bloque F – Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria, debe estar conforme a las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El periodo de ejecución de los trabajos de IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE F - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA será a partir de la firma del Acta de inicio emitido por el Departamento de Contrataciones durante **12 (doce) semanas**. EL CONTRATISTA deberá tomar todos los recaudos necesarios para dar cumplimiento a dicho cronograma. El plazo o periodo de ejecución de los trabajos debe responder a un cronograma realista y eficiente, basado en

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA MACEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py

Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py

Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

CONTIN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

estudios y análisis previos del proyecto. Los trabajos se ejecutarán en el predio de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, sito en la ciudad de San Lorenzo. ----------

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar de manera correcta y total cada uno de los rubros o tareas dentro de los plazos estipulados en el Cronograma de Trabajos y a subsanar los defectos de éstos, previa autorización del Fiscal de Obras, de conformidad a las disposiciones del Contrato. Los trabajos adicionales y/o variaciones del presupuesto original, solo podrán ser reconocidos los aplicables a defectos y/o errores del Proyecto y/o los atribuibles a eventos climáticos impredecibles. ----------

Por tanto, se deja expresa constancia que los precios unitarios consignados en la Planilla de Ofertas de EL CONTRATISTA son fijos e invariables hasta finalizar la obra, objeto del presente contrato.-

EL CONTRATISTA, es responsable de la calidad de la mano de obra que él emplea, se obliga a mantener al frente de la obra, personal experimentado y en las horas de trabajo en número suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda conforme a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y no pudiendo abandonar el lugar de la obra sin previa autorización del Fiscal de Obras, siendo EL CONTRATISTA el responsable por mal comportamiento y/o desmanes que los mismos generen en el lugar de la obra. ----------

EL CONTRATISTA, se compromete a realizar los trabajos con el objetivo de cumplir el plazo estipulado, aplicando hasta trabajos en horas extras, inclusive domingos y feriados. ----------

LA FACULTAD, a través del Fiscal de Obras de la Institución podrá realizar la inspección de la obra en cualquier momento y EL CONTRATISTA le facilitará todos los medios necesarios y deberá cumplir todas y cada una de las instrucciones dadas por el Fiscal de Obras, en el ejercicio de sus funciones. ----------

LA FACULTAD, a través del Fiscal de Obras, podrá suspender o rechazar todos aquellos trabajos mal ejecutados o que no reúnan las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, podrá suspender o remover a los obreros que no reúnan la técnica que requiera la construcción objeto de este contrato, sea incompetente o perjudique el avance y organización de la obra o incurra en actos de inconducta. ----------

EL CONTRATISTA, será en todo momento el único responsable y protegerá a LA FACULTAD frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas y su respectivo personal. ----------

EL CONTRATISTA contratará los seguros que incluirá como mínimo: ----------
<u>Seguro contra daños a terceros</u>: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 10% del monto total del contrato, la cual se deberá extender según el cronograma de obras. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA AVEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/rc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. C.
Cel.: (0981) 603 016

La póliza de seguros debe especificar que el personal de LA FACULTAD, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil. ----------

Seguro contra accidentes de trabajo: EL CONTRATISTA contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. EL CONTRATISTA será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA FACULTAD y al Fiscal de Obras frente a todos los recursos que el personal del CONTRATISTA o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es del 10% del monto total del contrato. ----------

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: EL CONTRATISTA suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 100% (cien por ciento) del monto del Contrato. ----------

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: ----------

Los seguros exigidos en el contrato deberán ser presentados por EL CONTRATISTA para la aprobación de LA FACULTAD y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las Obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras, en cuyo caso la vigencia deberá iniciar antes. ----------

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la zona de obras deberá permanecer vigente hasta por un periodo de 12 (doce) meses después de la recepción provisional de las mismas. ----------

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a LA FACULTAD. ----------

Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y a emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Los seguros indicados no eximirán al CONTRATISTA de sus responsabilidades por los daños cuyo valor supere a los valores de las pólizas contratadas. ----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA MEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

CS/rc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y deberá ser extendida seis (6) meses posteriores del cumplimiento total de las obligaciones de EL CONTRATISTA, conforme establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA FACULTAD podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

TASA DE INTERÉS POR MORA.

Si LA FACULTAD no efectuara cualquiera de los pagos a EL CONTRATISTA en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido, EL CONTRATISTA tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si LA FACULTAD, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.----------

PENALIDADES Y RETENCIONES.
En caso de que EL CONTRATISTA incurriera en retrasos en la ejecución de la obra, será pasible de las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos, y la forma de cálculo consistirá en: **0,05%** por cada día de atraso del monto total del certificado de avance pendiente de pago. Si el contratista no iniciara la obra en el tiempo previsto, o no diera cumplimiento al cronograma, o no entregará la obra en el plazo establecido pagará a LA FACULTAD, una multa equivalente al **0,05%** del certificado de avance pendiente de pago, por cada día calendario de atraso en la ejecución de la misma. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA ACEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Ing. Carlos A. Perales. O.
Coordinador
(0981) 603 016

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA

Ing. Carlos Alberto Perales Ortellado
Propietario
COIN Conceptos Industriales y Navales

COIN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 303 016

CS/rc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055